PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8739736 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO D EGESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8739736 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE LOS EXTINTORES CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS - CGTS Y SUS SEDES ALTERNAS.
CONTRATISTA	SEXTINVALLE LTDA
NIT	805029204
LUGAR DE EJECUCIÓN	SANTIAGO DE CALI
FECHA DE INICIO	30/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$4.995.620,00
PRÓRROGA NRO. 1	Hasta el 30/01/2026 (30 días)
FECHA DE TERMINACIÓN	30/01/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$4.995.620,00
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 30/12/2025 al 23/02/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	420 47 994000049416
CERTIFICADO O ANEXO	CERTIFICADO
FECHA EXPEDICIÓN	02/01/2026
FECHA APROBACIÓN	02/01/2026

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/12/2025	30/05/2026	$999.124,00
Salarios y prestaciones sociales	29/12/2025	30/01/2029	$249.781,00
Calidad del servicio	29/12/2025	30/05/2026	$999.124,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	420 74 994000013492		
CERTIFICADO O DE ANEXO	CERTIFICADO		
FECHA EXPEDICIÓN	02/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	02/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	23/012/2025	30/01/206	$350.181.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Entregar la totalidad de los extintores relacionados en la tabla del punto 7 del presente Estudio previo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las cantidades descritas en dicha tabla.	Se realizó el mantenimiento y recarga de **140 extintores** de diversos tipos (ABC, CO2, Tipo K y Agua) según las cantidades pactadas.	Remisiones de entrega No. 24883, 24884 y 25065 firmadas el 28 de febrero de 2026 por el SENA. Informe de entrega Final SENA.pdf
2. Garantizar el perfecto estado de los extintores que se describen en el presente documento, en la tabla del punto 7 cumpliendo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS resaltadas en el punto 7.1 del presente documento.	Se ejecutó inspección técnica, diagnóstico, revisión de válvulas, manómetros y cambio de empaques para asegurar la operatividad	Registro fotográfico de los equipos antes y después del mantenimiento. Se observa en el informe de entrega final: Informe de entrega Final SENA.pdf

3.Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	El proveedor suministro extintores en calidad de préstamo para no dejar las sedes desprotegidas durante el proceso de recarga.	Documentos proveedor
4.Las cantidades que entregará el contratista deben corresponder a las entregadas en el correspondiente proceso contractual.	El proveedor cumple a satisfacción con la actividad a conformidad con estudios Previos y Aceptación de la Oferta; realizo la recarga y mantenimiento de la totalidad de los extintores	Informe de entrega Final SENA.pdf
5.Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.	Se utilizó agente extintor certificado, verificando peso, hermeticidad y colocando nuevos sellos de seguridad y rótulos de vigencia.	Rótulos de mantenimiento adheridos a los equipos con fecha de próxima recarga. Documentos proveedor
6.Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.	El proveedor cumple a satisfacción con la actividad a conformidad con estudios Previos y Aceptación de la Oferta	Documentos proveedor
7.Deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año	Se verificó que todos los trabajos de mantenimiento y recarga de los 140 extintores cuentan con una garantía de funcionamiento y vigencia del agente extintor de un (1) año a partir de la fecha de entrega. Así mismo, los elementos complementarios (bases y cintas) cumplen con los estándares de calidad requeridos.	1. rotulo de servicio, vigencia de 1 año. 2. El contrato cuenta con el amparo de “Calidad del servicio” vigente desde el 29/12/2025 hasta el 30/05/2026, respaldando la ejecución inicial y la estabilidad de lo entregado. Informe de entrega Final SENA.pdf
8.Deberá ser instalado (lo que aplique) por personal entrenado y/o certificado.	Se realizó capacitación virtual sobre "Manejo y uso de extintores" al personal del SENA el **26 de febrero de 2026**	Capturas de pantalla de la sesión en Microsoft Teams y listado de asistencia que se observan en el informe de entrega final: Informe de entrega Final SENA.pdf

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Seguridad y Salud en el Trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar compra y mantenimiento de extintores						
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X			Cumple, se evidencia documentos de remisión en el cual se deja constancia de los extintores en calidad de préstamo.
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X			Se evidencia carta con la relación del siguiente personal: - César Canaval - Jonier Sánchez - Néstor Fernández Junto con soporte de pago de la seguridad social planilla No. 83345819.

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA	EVALUACIÓN
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Ley 55 de 1993 Decreto 1496 de 2018 Resolución 773 de 2021	Aportar copia de las fichas de seguridad vigentes y acordes a las sustancias químicas utilizadas (agente extintor y agente expulsor) en el proceso de mantenimiento y recarga de extintores	Contractual	Se evidencia lo solicitado para este criterio.
Entregar informe con evidencia fotográfica de las acciones realizadas con relación a la recarga y mantenimiento de los extintores correspondientes al centro de formación	Manual de contratación administrativa del SENA	Informe con evidencia fotográfica de las acciones realizadas con relación a la recarga y mantenimiento de los extintores correspondientes al centro de formación	Contractual	Se evidencia informe con registro fotográfico.
Entregar informe con registro fotográfico de las capacitaciones realizadas en el manejo adecuado de extintores a los funcionarios, contratistas y aprendices del centro de formación	Manual de contratación administrativa del SENA	Informe con registro fotográfico de las capacitaciones realizadas en el manejo de extintores a los funcionarios, contratistas y aprendices del centro de formación	Contractual	Se evidencia informe con registro de capacitación realizada de manera virtual.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar compra y mantenimiento de extintores						
Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			Se evidencia declaración en el que se indica que durante el proceso de recarga de extintores no se utilizaron sustancias controladas teniendo en cuenta el protocolo de Montreal.
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			Se evidencia informe de disposición final de residuos en la actividad de recarga y mantenimiento.
Normatividad Relacionada:						
Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono						
Resolución 1652 de 2007 - Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias agotadoras de la capa de ozono						
Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios						
Resolución 2749 de 2017 - Se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						

Resolución 634 de 2022 - Se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
16/03/2026	FELE9436	$4.995.620,00	$4.995.620,00	$0,00	100%

4. CERTIFICADO PARAFISCALES



SEXTINVALLE
SEGURIDAD, EQUIPOS Y EXTINTORES DEL VALLE
Nit. 805.029.204-2

ETAPA PRECONTRACTUAL
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA JURÍDICA
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

El suscrito **Cesar Augusto Canaval Estrada**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 94.063.719 de Cali Valle, certifico que la sociedad **SEXTINVALLE LTDA**, identificada con NIT. 805.029.204-2, en mi condición de Representante legal de la referida empresa, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali; luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Así mismo indico y conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Cali - Valle, 08 de abril de 2026.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO CANAVAL ESTRADA
C.C No. 94.063. 719 de Cali (V)
Direccion: Carrera 4 No. 31-11
Telefono: 602-3928926
Email: seguridad@sextinvalle.com
WWW.SEXTINVALLE.COM

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

El objeto contractual se cumple a satisfacción .

Para constancia se firma a los 16 días del mes de marzo de 2026.

Edwin Piedrahita Mesa EDWIN PIEDRAHITA MESA Supervisor del contrato	Sharon Angel SHARON DANIELA ANGEL ABADÍA Apoyo a la supervisión
Firmado digitalmente por Edgar Orlando Herrera Prieto **EDGAR ROLANDO HERRERA PRIETO** Subdirector de Centro	

Revisó: Edwin Piedrahita Mesa – Técnico G03
Elaboró: Sahanly Silvana Libreros Guzman – Auxiliar G01

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios

ETAPA CONTRACTUAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.8739736 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y SEXTINVALLE

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas de los extintores correspondientes al Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS y sus sedes alternas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SEXTINVALLE LTDA	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 5 Libras.	7	UND	$ 11.900	$83.300
2	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 10 Libras.	69	UND	$ 14.280	$985.320
3	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 20 Libras.	11	UND	$ 22.610	$248.710
4	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 30 Libras.	3	UND	$ 29.750	$89.250
5	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 5 Libras.	29	UND	$15.470	$448.630
6	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 10 Libras.	9	UND	$29. 750	$267.750
7	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 20 Libras	1	UND	$35.700	$35.700
8	Mantenimiento Y recarga a extintor Tipo CO2 de 15 Libras	1	UND	$35.700	$35.700
9	Mantenimiento Y recarga a extintor Tipo K de 1.5 libras	5	UND	$95.200	$476.000
10	Mantenimiento Y recarga a extintor Tipo K de 2.5 libras	1	UND	$154.700	$154.700
11	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo AGUA de 2,5 Galones	4	UND	$14.280	$57.120
12	Cinta delimitadora adhesiva 48 mm x 33m	10	UND	$41.650	$416.500
13	Cinta demarcación peligro - No pase 500 M	10	UND	$59.500	$595.000
14	Base de piso soporte pedestal Extintor 5 libras	10	UND	$26.180	$261.800
15	Base de piso soporte pedestal Extintor 10 libras	10	UND	$26.180	$261.800
16	Base de piso soporte pedestal Extintor 15 libras	10	UND	$32.130	$321.300
17	Base de piso soporte pedestal Extintor 20 libras	5	UND	$32.130	$160.650
18	Base de piso soporte pedestal Extintor 30 libras	3	UND	$32.130	$96.390
TOTAL					**$ 4.995.620**

FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales conforme a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74

del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; XX@sena.edu.co **#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente.
Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así:

GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera:
GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.*

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Ejemplo: Factura número 88
FV_88_103456789_ 001620_FEB_2023.pdf

Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA
Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.
Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos
por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.
Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.
Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Obligaciones Específicas del Contratista:

Entregar la totalidad de los extintores relacionados en la tabla del punto 7 del presente Estudio previo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las cantidades descritas en dicha tabla.

Garantizar el perfecto estado de los extintores que se describen en el presente documento, en la tabla del punto 7 cumpliendo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS resaltadas en el punto 7.1 del presente documento.

Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.

Las cantidades que entregará el contratista deben corresponder a las entregadas en el correspondiente proceso contractual.

Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.

Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.

Deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año

Deberá ser instalado (lo que aplique) por personal entrenado y/o certificado

Obligaciones del SENA

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al **Dos por ciento (2%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el **Diez por ciento (10%)** del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule

reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y

conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El centro de gestión tecnológica de servicios efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario Edwin Piedrahita Mesa, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Maria del Pilar Murillo Rusynke.

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho



OTROSÍ CONTRATO No.1
CO1.PCCNTR.8739736 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SEXTINVALLE

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 29 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas de los extintores correspondientes al Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS y sus sedes alternas*."

2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.995.620).**

4. Que El CONTRATISTA solicita al supervisor del contrato la prórroga del presente contrato hasta el 30 de enero de 2026, debido a que Se prorroga contrato con autorización del ordenador del gasto teniendo en cuenta que el proveedor no conto con el tiempo de ejecutar todo el objeto del contrato.

5. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno y recomiendan su trámite.

6. Que las partes de común acuerdo proceden a solicitar la modificación del plazo del contrato de conformidad con lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de enero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás componentes del Contrato No. CO1.PCCNTR.8739736 permanecerán indemnes.

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista deberá ajustar y actualizar las pólizas contractuales correspondientes, de manera que estas amparen el nuevo término de ejecución, conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto y Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho
Cargo: Compras Bienes y Suministros

Revisión Jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke
Cargo: Abogada Contratista GTS